



EDUARDO MERAZ

## TEPJF RESPALDA petición de la presidenta sobre uso de sus siglas **CSP**

**T**ras la queja de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió suspender el uso de las siglas CSP de la organización Construyendo Sociedades de Paz, que busca constituirse como partido político, mientras el INE analiza el caso y además ordenó usar la denominación completa durante su asamblea nacional.

Se revocó el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE), que había declarado improcedente la queja presentada por la mandataria a través de la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República.

Y se determinó que el INE limitó su análisis preliminar al considerar que no existía una afectación expresa, por lo que ordenó pronunciarse de inmediato sobre las medidas cautelares y dar respuesta formal a los planteamientos de fondo, relacionados con la posible afectación derivada del uso de las iniciales en el emblema de la organización.

El acuerdo señala: "Se revoca acuerdo de improcedencia del INE por el uso del acrónimo CSP en el emblema de la organización Construyendo Sociedades de Paz en el marco de su procedimiento de constitución de partido político.

La ponencia propone revocar el acuerdo impugnado porque en el estudio preliminar de la queja se limitó el análisis a la inexistencia de una



afectación expresa".

### Organización deberá usar nombre completo

Como parte de las determinaciones, se aprobó una medida temporal consistente en que la organización utilice su denominación completa como forma de identificación y deje de emplear las siglas CSP.

En ese sentido, cabe men-

cionar que la organización Construyendo Sociedades de Paz A.C. modificó su emblema, pasando de 'CSP' a 'PAZ' y ahora incluye la imagen de una paloma. La modificación fue informada el viernes al INE mediante un escrito firmado por su representante, Armando González Escoto.

La controversia comenzó luego de que el INE resolviera no iniciar un procedimiento sancionador, decisión que fue impugnada ante el Tribunal Electoral con el fin de analizar el alcance del uso del emblema y su difusión pública.

Según el recurso presentado, el objetivo fue evitar que la coincidencia de las siglas con las de la mandataria pudiera generar confusión entre la ciudadanía o derivar en un beneficio indebido para la organización, así como suspender la difusión del emblema y prevenir su utilización durante actividades formales.

